

gues de guevara alguazil mayor don francisco de bribieza don alonso de rriuera luy pachomexia.

Este dia se uido un mandamyento de su excelencia del tenor siguiente.

Don luis de velasco cauallero de la orden de santiago virrey lugar teniente del rrey nuestro señor governador y capitan general en esta nueva espanya y presidente de la rreal audiencia y chancilleria que en ella rrecide etcetera. Por quanto baltassar de herrera guillen y don francisco de bribiesca rroidan rregidores desta ciudad y comysarios nonbrados por el cauildo della y en su nonbre me an ffecho rrelacion questa dicha ciudad y cauildo tiene costumbre de celebrar y hazer fiestas de rregosijo y juego de cañas a la fiesta de sant ypolito y porque el tiempo esta muy adelante para cumplir con esta obligacion y al presente la dicha ciudad no se halla con dineros de sus propios para el gasto que acostunbra hacer y pidiendo le mandare prestar a la dicha ciudad y propios della quatro mill pesos de la caixa de la sissa o donde los ubiere para el gasto de las dichas fiestas y para ello se de libranza por tanto por el presente mando a diego de cabrera mayordomo de la dicha sissa que de lo procedido de qualquiera della y obiere en su poder luego entregue a la dicha ciudad quatro mill pesos de oro comun por uia de prestamo para el gasto de las dichas fiestas otorgando escritura en bastante forma de bolverlos a la caixa de la sissa dentro de vn año que con este mandamiento y carta de pago y la dicha escritura mando se le rreciua y pase en data ffecho en mexico a tres dias del mes de jullio de mill y seyscientos y nueue años don luy de velasco por mandado del virrey. alonso pardo.

Mandamiento de su excelencia para que diego de cabrera mayordomo de la ciudad de 4000 pesos prestados para las fiestas

Y abiendose leydo en el dicho mandamyento de suso yncorporado en el dicho cauildo que lo truxeron a el los

dichos baltasar de herrera y don francisco de bribiesca comisarios.

E visto por la ciudad se acordo que se aga y otorgue la dicha escritura lo qual se otorgo y firmo.

Y luego la ciudad acordo que diego de cabrera mayordomo de los propios con yntervencion del señor alferes cobre estos quatro mill pesos para el dicho gasto y luego baya entregando a cada quadrillero cauallero trescientos pesos como esta acordado y cumpla lo demas y para ello se le da libranza.

Entro el señor correo mayor y el señor baltasar de herrera.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

Que se den a cada quadrillero 300 pesos.

En la ciudad de mexico

biernes diez dias del mes de jullio de

mill y seyscientos y nueue años.

se juntaron en la sala del cauildo don garcia lopes del espinar corregidor

desta ciudad don francisco de solis y barraza xristoval de zuleta thesorero de la cassa de la moneda simon enriques depositario general y luego se boluieron a salir del dicho cavildo.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

Este dia traxo a esta ciudad el señor don francisco de solis y barraza procurador mayor desta ciudad vn tanto simple del auto pregonado en rrazon de la subida del vino ques del tenor siguiente el tanto del auto dicho simple que la ciudad mando se aciente.

En la ciudad de mexico a primero dia del mes de junyo de mill y seyscientos y nueue años los señores virrey presidente e oydores de la rreal audiencia y chancilleria de la nueva espanya estando en el rreal acuerdo dixeron que por quanto abiendose rresuelto el desague general de la laguna desta ciudad se mando hacer y hizo para los gastos de su obra y labor rrepartimento general entre todos los vezinos ynteresados y azendados en casas y poseciones desta dicha ciudad y que tenian ynpuestos censos sobre ellas y ansi mysmo en las yglessias conbentos y ospitates a rrazon de uno y medio por ciento entre los seglares y tres cuartos de uno en los eclesiasticos cuyo procedido y mucha mas cantidad que se deue y a tomado prestado esta y a gastado y consumido en la obra hecha y abiendo de continuarse como esta acordado y rresuelto se continue hasta la dicha laguna de mexico y ansi mysmo rrepararse y fortalecer lo hecho para que se acabe y perpetue es nesario y forsoso mucha mas suma de pesos de oro la qual si se ubiesse de rrepartir en la forma que lo demas seria de mucha carga y molestia a los dichos vezinos iglesias y conbentos por el mucho sentimiento y clamor que a mostrado en lo passado y gran dificultad que a abido en la cobranza dello y tratandose y confiricndose tanto sobre esto como de el adbitrio o adbitrios que se podrian tomar que fuesen mas suaves y de menos molestia y bexacion para la rrepublica se concidero y hallo serlo el ymponerse medio rreal mas en el precio a cada quartillo de vino que se vende y gasta en esta ciudad por ser en esto generalmente interesados todos los vezinos de todos estados pobres y rricos y estantes y abitantes en ella como tambien lo eran en el vene-

Auto que se pregono en rrazon de la subida de vino.

En la ciudad de mexico

biernes diez y siete de jullio de mill y

seyscientos y nueue años.

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor don francisco de bribiesca don francisco de solis y barraza a onso dias de la barrera xristoval zuleta tesorero de la casa de la moneda simon enriques depositario general joan de torres loranca don alonso de rriuera luy pachomexia rregidores.

ficio y utilidad de la obra del dicho desagüe con cuya concideracion acordaron y mandaron que por tiempo de vn año mas o menos el que fuere necesario cada quartillo de vino se aya de vender y venda en esta ciudad por dos rreales y medio los dos rreales para sus dueños del dicho vino y el medio rreal para costear la dicha obra del deague y bendiendose arrobado o por azumbres a este rrespetto lo qual entre en poder de los oficiales rreales desta ciudad y caja que por quenta aparte les esta mandado tener para estos gastos haciendose la dicha cobranza por la persona o personas y en la fforma que al birrey pareciere cuya execucion se le comete y ansi lo mandaron poner por auto. — *don luis de velasco.* — *el licenciado don pedro de otalora.* — *el licenciado diego nuñez morquecho.* — *el doctor juan quezada de figueroa.* — *el licenciado pedro suares.* — *el doctor marcos guerrero.* — *el licenciado aller de billagomes.* — Paso ante mi alonso pardo.

Del qual da noticia a esta ciudad para que en rrazon de el la ciudad provea lo que oombenga.

E visto por la ciudad se acordo que se de billete para el lunes primer día de cauildo con pena de cinquenta pesos el cauillero rregidor que faltase para ver el dicho auto y ordenar lo que combenga en rrazon del y se llame á los letrados.

Villeta.

Y el señor procurador mayor trayga este auto y los demás que en esta rrazon se an pregonados auturizados ó como los pudiere auer para el dicho día y estando presente dixo que lo ara.

Este día se uido vn tanteo de quenta que diego de cabrera mayordomo de la rrenta de la sissa dio de lo gastado a cuenta de mill pesos últimos que se libraron y que por el alcanza en nouenta y vn peso de oro comun.

E visto por la ciudad se le mandaron librar los dichos nouenta y vn pesos de oro comun que ace de alcance con otros mill pesos en la caja gastando en las obras de agua por libranzas del obreiro mayor con que ante todas cossas lo confirme su excelencia del señor visorrey y conforme a la ordenanza.

Libranza a diego de cabrera mayordomo de el peso que hiera de alcances y mas otros mill pesos que se le mandaren dar para gastar en obras del agua

*Don Garci Lopes del Spinar.* — Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes veynte de jullio de mill y seys-*

*cientos y nueve años.*

se juntaron a cauildo don garci lopes del espinar corregidor desta dicha ciudad contador diego de ochandiano factor francisco de yrrarrazabal thesorero alonso de santoyo alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara baltassar de herrera guillen don francisco de briebesca rroldan alonso dias de la barrera correo mayor xristoval de zulleta thesorero de la casa de moneda

simon enriquez depositario general don joan de caruajal joan de torres loranca don alonso de rriuera don leonel de cervantes luys pachó mexia rregidores.

Este día entro joan de arguello portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dió y que los señores don francisco de trejo no esta en la ciudad ny el señor don francisco de torres santaren ny el señor alvaro del castrillo y á todos los demas caualleros rregidores que ay en la ciudad los llamo con el billete siguiente. Vuestra señoría se junta a cauildo lunes veynte de jullio a las ocho oras de la mañana para ver un auto del rreal en cada quartillo y ordenarlo que conuenga en rrazon del y no falte nynguno de vuestra señoría so pena de cinquenta pesos a cada cauallero que faltare y se ara con los que binyeren y se llame a los letrados. — *don garcia.*

Entro el señor don francisco de solis y barraza rregidor.

Rregidor.

Esté día entraron en el cauildo el doctor joan cano y el doctor de sifuentes letrados desta ciudad, y se les leyo el auto yncerto en el cauildo pasado y se confirmo en rrazon dello y se les pidio su pareser.

Y luego los dichos letrados dixeron que el auto del rreal acuerdo por agora tiene justificacion y myentras el tiempo no mostrare rresultar perjuycio del no se aga nobedad eontradicion ny suplicacion por parte de la ciudad por quanto asta agora esta pronunciado con atencion del bien comun y de lo queta ciudad tiene pedido y dado ynformacion y lo firmaron y se fueron.

*Doctor Jhoan Cano.* — *Doctor Luis de Cifuentes.*

Y luego la ciudad boto en esta rrazon en la forma siguiente.

El señor contador diego de ochandiano dixo que atento que oy se deue por quenta del desagüe a la caja del medio tomin y a la de difuntos y a otras personas mas de sessenta mill pesos que se an tomado prestados y gastado en la obra del desagüe que asta oy se a hecho mas de lo que se a cobrado de rrepartimyento que para el gasto del dicho desagüe se hizo entre los vezinos y moradores desta ciudad y sus posesiones y haciendas y questo como deuda contrayda se deue pagar en primer lugar y que para la zatisfacion della y para proceguir el dicho desagüe sera nesessario este primer año la cantidad que pueda montar el medio rreal de cada quartillo de bino que se bendiere conforme al auto desta rreal audiencia es de parecer que no se deue rreplacar a el dicho auto sino procurar que se guarde y cumpla como en el se contiene supuesto que el genero sobre que cae es el mas vniversal y menos perjudicial en la rrepublica adbirtiendo que si passado el dicho año o antes no se vbiere acauado de hacer el dessague y fuere menester proseguirlo asta acauarlo de todo punto que entonces y desde luego para aquel día se suplique al señor visorrey presidente y oidores de la rreal audiencia que modere el dicho auto asta en la cantidad que la espiriencia vbiere demostrado que se pudiere gastar cada año en la obra asta acabarlo y no mas y que acuda se entienda auer sesado el efeto del dicho auto sin que sea necessaria nueva declaracion para ello.

\*Parezor de los letrados que no se a replique en lo del medio rreal del bino.

El señor fator francisco de yrrarrazabal dixo lo mysmo.

El señor thesorero alonso de santoyo dixo lo mesmo que el contador.

El señor alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara dixo que se conforma con el parecer de los letrados en quanto a no suplicar del auto de la rreal audiencia y que la ciudad le su-

plique por peticion se sirva de queste medio rreal que se añade a cada quartillo de vino se ymponga en generos menos perjudiciales a la inpublica y comercio para el socorro del desagüe quales son en el cacao y en el azucar y myel y añadiendose en el mysmo genero del vino seys pesos en cada pipa baliendose así mysmo para el gasto del dicho desagüe de alguna parte de lo que oy rrenta la sissa de todos los quales generos se saquen cinquenta y mill pesos para el gasto de cada vn año en la dicha obra del desagüe y que si la espiriencia mostrare el buen suceso que se espera deste desagüe se aga el rrepartimiyento asta que se gosse del fruto del y si lo contrario pareciere entonces pedira la ciudad lo que conbinyere.

El señor baltassar de herrera dixo que abiendo visto el auto de los señores de la rreal audiencia dixo que saue y esta ynformado que su excelencia como ten xristianysimo principe y disseoso del bien desta rrepublica y aumento della a tenydo muchas consultas y acuerdos en rrazon de lo que conbiene proseguirse en la obra del desagüe questa comenzada como cossa tan util y provechosa a esta ciudad y tambien en lo que es el modo que se podria tener en la costa de lo suso dicho para que fuere con mas suabidad y menos ynconbinyente de los vezinos del y que así como cossa tambien mirada y proveyda la ciudad no tiene que pedir en esta rrazon sino antes dar gracias a su excelencia y suplicarle continúe la merced tan grande que ace a esta ciudad y vezinos della.

El señor don francisco de bribiesca dixo que se conforma con el boto del señor contador diego de ochandiano y dize lo mesmo.

El señor don francisco de solis y barraza dixo que dize lo mesmo que el señor contador diego de ochandiano a dicho en su boto.

El señor correo mayor alonso dias de la barrera que se conforma con el boto del señor contador diego de ochandiano y dize lo mysmo.

El señor capitan xristoval de zuleta dixo que se conforma del boto del señor alguazil mayor en quanto al rrepartimiyento a la cantidad lo mas o menos que fuere menester.

El señor depositario simon enriques dixo que le parece que resultan grandes ynconbenyentes del medio rreal en cada quartillo de uino el primero es la carga tan graue y pessada para esta ciudad y vezinos della que lo an de sentir y particularmente los mas pobres y nesitados y el otro ynconbinyente le parece que sera capa y cubierta para vsurparse lo que desto se impusiere sin poderse aueriguar cossa liquida caussando confucion perjuros y otros mayores daños el otro ynconbinyente pues se mando traer en pregon para que se arriende paresse que se ordena mas el aprovechamiyento del arrendatario pues forsosamente se le a de seguir mucho ynteres que a el acrentamiyento que se pretende para el rreparo del dicho dessagüe y así es de parecer se suplique al señor visorrey precedente e oydores alivien de carga tan graue y pessada a esta rrepublica y casso que se ofresca se aya de hechar algun rrepartimiyento para los rreparos del dicho desagüe no sea en lo que se a yntentado del dicho vino pues se puede conmutar en otra cossa que sea menos graue mas cierta y que lleue a mejor colmo lo que se ynpusiere como es vno o dos por ciento en las mercaderias de china y de castilla donde paresse que se rreparte entre muchos que gozzan del beneficio desta rrepublica y juntamente con esto paresse que sesan los ynconbenyentes arriua rreferidos pues la certidumbre de la cobranza para los rregidores sera muy cierta y el no poder auer dolo ny encubierta en ella y se puede esussar arrendatario ny que ningun parti-

cular gosse de semejantes grangerias a costa desta ciudad y pobres della.

El señor don joan de caruajal dixo que se conforma con el boto del señor contador diego de ochandiano y dize lo mesmo.

El señor joan de torres loranca dixo que se conforma con el boto del señor contador diego de ochandiano y dize lo mesmo.

El señor don alonso de rruiera dixo que dize lo mesmo quel señor contador a dicho en su boto.

El señor don leonel de cervantes dixo que se conforma con el boto del señor baltassar de herrera guillen y dize lo mesmo.

El señor luy pacho mexia dixo que se conforma con el boto del señor contador diego de ochandiano y dize lo mesmo que a dicho en su boto.

El señor corregidor mando que yo el presente escriuano saque vn tanto deste cauildo y todo lo en el escrito y se le lleue a su excelencia del señor visorrey por el señor procurador mayor para que bea lo que la ciudad pide conforme a lo qual su excelencia se sirua de hacer merced y que avnque esto se aga se guarde la mayor parte.

Lleue vn testimonio deste acuerdo y a su ruego a su excelencia en presencia del señor procurador mayor.

Y luego la ciudad acordo que el señor procurador mayor aga que los letrados de la ciudad ordenen peticion en conformydad de lo botado por mayor parte y hecha se trayga a este cauildo para que vista en el se firme y de a su excelencia y para esto se lleue vn tanto de lo acordado por mayor parte.

Este dia se nido vna peticion del señor andres de sierra en que pide vna

paxa de agua para sus cassas con cierto decreto y parescer del obrero mayor ques del tenor siguiente.

Andres de la sierra vezino desta ciudad digo que yo tengo vna cassa mia en esta dicha ciudad frontero de la del colessio de las doncellas linde de la vna parte con casas de geronimo de aguilera y por la otra la calle enmedio con las que fueron del doctor castro medico para la qual e menester una paja de agua de la cañeria de san joan.

A vuestra señoria suplico se sirua se me de la dicha paja de agua como es costumbre darse a otros vezinos desta ciudad que en ello rrecibire merced.— andres de la sierra.

En la ciudad de mexico en el cauildo de diez y siete de jullio de mill y seyscientos y nueve años se leyo esta peticion y bista se ecorde quel señor obrero mayor luis maldonado bea esto con el maestro del agua e ynforme a esta ciudad con su parecer.— simon guerra escriuano.

De la targea de chapultepec que passa por san agustin y cassas de alonso de cuevas se le puede hacer merced al secretario andres de la sierra de la paja de agua que pide para las cassas de su morada que son donde rrefiere con la fianza y condicion ordinaria que la tenga encarcelada y esto me paresse siendo vuestra señoria seruido en mexico a diez y siete del mes de jullio de mill y seyscientos y nueve años.— luis maldonado.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se le hacia y hizo merced al dicho señor andres de la sierra de la dicha paja de agua para las dichas sus cassas conforme al dicho pareser del señor obrero mayor y con que guarde las ordenanzas hechas en esta rrazon y aga la obligacion de pa-

Merced de vna paxa de agua al señor andres de la sierra.

gar lo que se le rrepartiere como los demas y se le de titulo.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Diego de Ochandiano.—Alonso de Santoyo.—Don Juan de Carvajal.—Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Ante mi Simon Guerra escriuano.*

*En la ciudad de mexico*

*myrcoles veynte y nueve de jullio de mill*

*y seyscientos y nueve años.*

Se juntaron en el cauildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad contador diego de ochandiano baltassar de herrera gnillen luys maldonado don francisco de bribiesca don francisco dias de solis alonso dias de la barrera correo mayor simon enriquez depositario general joan de torres loranca don alonso de rrivera don leonel de cervantes luys pachomexiarregidores.

Este dia ensro en el cauildo joan de arguello portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dió con el qual llamo a todos los cauilleros rregidores que ay en la ciudad y que el señor alonso de valdes esta malo en la cama y los señores don francisco de trejo y don francisco de torres santaren no esta en la ciudad y el billete es el siguiente. Vuestra señoria a cauildo myrcoles veynti y nueve de jullio a las nueve oras de la mañana para uer vn billete de su excelencia en rrazon de nonbrar persona para lo del adbitrio del desague y su cobranza y lo demas en el contenydo y ordenar y rresolver sobre lo que su excelencia manda todo lo que convenga y no falte ninguna de vuestra señoria por ser cossa de ynportancia.—*don garcia.*

Y luego se uido vn billete de su excelencia y con vna rrubrica suya escrito al señor corregidor ques del tenor syguiente. Para la admynstración del adbitrio de la costa del agua, es menester nonbrar persona y abiendo entre el cauildo quien se encargase dello seria dar al negocio lo que pide. Olgare señor se trate con losdel lo que esto mejor paresca y lo demas que para su mayor acierto hubiere que adbertirme y todo-se me auisse para que visto yo provea lo que conbenga. guarde Nuestro Señor. mexico veynte y ocho de jullio de mill y seiscientos y nueve años.—y el sobrescrito dice a don garci lopes del espinar corregidor de mexico virrey.

Y luego habiendo conferido la ciudad y tratado sobre lo conthenydo en el dicho villete de su excelencia de conformydad se acordo que para la admynstracion del dicho negocio se propongan a su exelencia las personas de los señores alonso de valdes pedro nuñez de prado alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castillo joan de torres loranca para que dellos su excelencia elija el que fuere servido porque a la ciudad le parece todos a proposito para el efeto que se pre-

Las personas que se proponen a su excelencia para que de las ylla lo que fuere servido.

Villete de su excelencia.

terde y esto se lleue a su excelencia por el señor baltasar de herrera guillen y el presente escriuano. Eceto el señor simon enriquez que se rremyte a su boto que tiene dado en este caso.

*Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.*

*En la ciudad de mexico*

*biernes trinta y uno de jullio de mill y*

*seyscientos y nueve años.*

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad baltasar de herrera correo mayor joan de torres loranca.

Notificacion de vn auto de la rreal audiencia sobre la postura de la cera.

Este dia entro diego alebe escriuano rreal y notifico a la ciudad vn auto de la rreal audiencia en rrazon de la ordenanza y postura de la cera y que la ciudad aga espiriencia del precio en que se podra dar.

Entraron los reñores don francisco de solis y luys pachomexia. Regidores.

E visto por la ciudad se acordo quel señor procurador mayor lleue esto a los letrados y rresponda a consejo dellos lo que conbinyere.

Este dia se nonbraron por fieles excoutores para este presente mes de agosto a los señores don francisco de bribiesca y don francisco de solis y el dicho señor don francisco de solis dixo no podia por estar ocupado y paso al señor correo mayor y se les notifique para que aseten y se nonbre a otros. Excoutores.

Del alhondiga al señor alonso de valdes.

De la casa de la moneda al señor albaro de castrillo.

De la carneseria mayor se nonbro por diputado para este mes al señor don joan de caruajal.

De la de santa catalina al señor joan de torres loranca.

Y de la de la veracruz al señor don alonso de rrivera y que se les notifique por el portero y si no acetaren passe.

Este dia se uido vna peticion de blas ximenes solicitador desta ciudad en que pide seys messes de su salario y el parescer dado por don francisco de solis y barraza procurador mayor. Libranza a blas ximenes solicitador de seis meses de su salario.

E visto se acordo se le libren al dicho blas ximenes seys meses de su salario ffecha la quenta deste año conforme al dicho parescer y nonbramiento.

Este dia se uido vna peticion de diego lopes sirujano y barbero de la car-

Libranza de suario de seis meses a diego lopes sirujano